

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N°

15-2019/CDLO

Los Olivos, 22 de Marzo de 2019



**VISTOS:** El Exp. N° S-05735-2019 organizado por Nicolás Silvestre Misaico Molina, Informe N° 055-2019-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2019 de fecha 06 de julio de 2018, Informe N° 060-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 376-2019 de la Gerencia Municipal, Informe N° 188-2019-MDLO-SG de la Secretaria General, Dictamen N° 002-2019-MDLO/CPCPSECRDYT de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Programas Sociales, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° numeral 1) dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos;

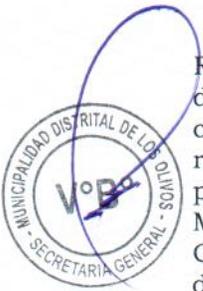
Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, el Artículo 19° de Ordenanza N° 446-CDLO, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Los Olivos, establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Está conformado por los Agentes Participantes que representan a la sociedad civil, elegidos democráticamente en la última sesión del presupuesto Participativo Basado en Resultados; y reconocido formalmente por el Concejo Municipal. El Artículo 20° de la acotada Ordenanza, establece que (...) el periodo del Comité de Vigilancia, se inicia desde su elección y juramentación hasta el 31 de diciembre del año fiscal del Presupuesto Participativo basado en resultados. Si para esa fecha no se terminó la ejecución de los proyectos, continuará su función hasta el término de los mismos;

Que, mediante el Expediente N° S-05735-2019, de fecha 1 de marzo de 2019, el señor Nicolás Misaico Molina, solicita el reconocimiento municipal y el acto de juramentación de los miembros del “Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2019”, el mismo que fue elegido el 6 de julio de 2018 e instalado democráticamente con fecha 18 de febrero de 2019;

Que, de autos se colige el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo en la que se elige al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2019 a partir del 6 de julio del 2018;

Que, mediante el Informe N° 055-2019-MDLO/GPV, la Gerencia de Participación Vecinal, estando al Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo de fecha 6 de julio del 2018 y a lo solicitado con el Expediente N° 05735-



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N°

15-2019/CDLO



2019, opina que de conformidad con el Artículo 19° y 20° de la Ordenanza N° 446-CDLO, corresponde al Concejo Municipal reconocer formalmente al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2019, siendo su periodo de vigencia desde la fecha de su elección (6 de julio de 2018), hasta el 31 de Diciembre del 2019 y que en caso de no concluirse la ejecución de los proyectos, su periodo continuará hasta el término de los mismos. En cuanto al acto de juramentación de los miembros del Comité, se sugiere se efectúe en la misma fecha del reconocimiento por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 060-2019-MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que el Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados establece en el numeral 1 de su Capítulo III que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local. Precisa que la conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad. Acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone opina que procede reconocer al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del año fiscal 2019, debiendo remitir los presentes actuados al Concejo Municipal de Los Olivos para las acciones de su competencia;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2019**, el mismo que está conformado por los siguientes cargos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO
1	NICOLAS SILVESTRE MISAICO MOLINA	25521710	PRESIDENTE
2	JORGE LUIS ENCARNACIÓN SANDOVAL	10292958	VICE PRESIDENTE
3	FANNY ESTHER APARCANA FLORINDEZ	06015081	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO
4	DINA SOBRADO BRAVO	08578296	VOCAL 1
5	CÉSAR AUGUSTO CHAVARRY ESPINAL	10191992	VOCAL 2

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el periodo de vigencia **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2019** rige desde la fecha de su elección, es decir desde el 06 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que en caso de no concluirse en la fecha señalada en el artículo precedente, esto es, al 31 de diciembre de 2019 la ejecución de los proyectos, el periodo del **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2019** se extenderá hasta el término de los mismos; ello al amparo de lo establecido en el Art. 20° de la Ordenanza N° 446/CDLO.



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL** y a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, el cumplimiento del presente Acuerdo, según lo que a cada uno corresponde.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
Abog. Rosa E. Silva Malasquez  
REG. CAL 23850  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE